



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**AVISO 010/SE/22-05-2024**

### **RELATIVO AL PLAZO CON EL QUE CUENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES PARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL UTILIZADA EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 286 fracción VI y VII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, comunica a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas en general, lo siguiente:

- Que a partir del 30 de mayo de 2024, es decir 3 días antes de la jornada electoral, los partidos políticos, coaliciones y las candidaturas que participan en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, deberán retirar toda la propaganda electoral que para tal efecto se haya colocado o fijado.
- Que a más tardar el 9 de junio de 2024, es decir 7 días posteriores a la conclusión de la jornada electoral, los partidos políticos, coaliciones y las candidaturas que participan en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, deberán retirar la propaganda colocada en la vía pública.
- Que los consejos General y Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de esta disposición y adoptarán las medidas a que hubiere lugar, con el fin de asegurar a partidos, coaliciones y candidaturas el pleno ejercicio de sus derechos en la materia.
- En caso de negativa de los supuestos establecidos en el artículo 286, fracciones VI y VII de la Ley Electoral Local, por los partidos políticos y coaliciones, los Ayuntamientos municipales competentes procederán a retirarla, comunicando este hecho, así como el importe del trabajo de limpieza al Consejo General del Instituto Electoral, para que se cubra con cargo al financiamiento público del partido político o coalición infractor.

Lo que se hace del conocimiento general para sus efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de mayo de 2024.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO  
GENERAL.**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**